



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE HUACARPANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA



N° 0020-2023-MDSPH

San Pedro de Huacarpana, 09 de Mayo del 2023

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE HUACARPANA PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA

VISTO:

El Informe presentado por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital San Pedro de Huacarpana, mediante INFORME N° 072-2023-MDSPH-SGIDUR/FARL e INFORME N° 131-2023-SGLCP/MDSPH de la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial mediante el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE HUACARPANA DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUACARPANA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI N° 2564598, cuyo monto referencial es de S/ 214,022.24 (Doscientos Catorce Mil Veintidós con 00/100 Soles) y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, son funciones específicas de las municipalidades distritales planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales; aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de los pueblos.

Que, el artículo 41º del Reglamento que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que... 41.1. *Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.*

41.2. *Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE HUACARPANA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0020-2023-MDSPH

Que, el artículo 42° del Reglamento que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que...42.1. *El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.*

Que, el artículo 43° del Reglamento que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que... *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.*

Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos precisados en el artículo 41, 42 y 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, corresponde aprobarse el Expediente de Contratación a fin de que se lleve a cabo el proceso de selección respectivo, a cargo del Comité Especial designado quien tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de la Obra: "CONSTRUCCION DE PORTICO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE HUACARPANA DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUACARPANA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N° 2564598

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el monto referencial de 214,022.00 (Doscientos Catorce Mil Veintidós con 00/100 Soles) para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE PORTICO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE HUACARPANA DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUACARPANA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N° 2564598

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gerencia Municipal, notificar la presente de conformidad con el artículo 45° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN PEDRO DE HUACARPANA
Abog. Llc. Adm. BORIS DÍAZ HUAMANI
GERENTE MUNICIPAL